

Ref.: 204-2022-319 MO

Desde la Secretaría General Técnica del **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**, se solicita informe a esta Asesoría Jurídica sobre el **BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS, DE 25 DE MAYO DE 2016.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge en su artículo 25.2 k), como competencia propia de los municipios, la prestación del servicio público de cementerios y actividades funerarias. Esta competencia se encuadra en el marco de una serie de normas estatales y autonómicas, partiendo de las premisas generales previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad

En Madrid, el vigente Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de 25 de mayo de 2016. El borrador de anteproyecto que se nos somete a análisis pretende abordar, transcurridos más de seis años desde la vigencia de aquel, una adaptación de la regulación contenida a las actuales circunstancias y necesidades.

Como expone la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) que se aporta al expediente, la modificación es coherente con lo dispuesto en el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de febrero de 2020, que pretende (i) dentro de sus objetivos generales, reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, con la finalidad de generar un ordenamiento jurídico municipal más sencillo y coherente, y (ii) dentro de sus objetivos particulares, y entre otras, actuaciones concretas sobre las normas en el ámbito de los servicios funerarios y cementerios.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA JEFA ASESORÍA JURÍDICA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - LETRADO GENERAL

Fecha Firma: 17/03/2023 11:18:49
Fecha Firma: 17/03/2023 13:59:54



Entre sus novedades, el reglamento modificativo que se propone deroga determinadas normas, integrando su contenido en el propio reglamento (en particular, Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, de 30 de marzo de 1973, y las Normas para la Tramitación de Expedientes de Abono de los Servicios Funerarios de Carácter Social en el Municipio de Madrid, de 30 de abril de 2003), cumpliendo así el objetivo de simplificación y coherencia normativa al que aludíamos antes.

Además, se modifican algunos aspectos puntuales de regulación, tanto respecto a la prestación de servicios funerarios como de cementerios, con objeto de mejorar la norma y dar respuesta a las problemáticas puestas de manifiesto en estos años de vigencia del actual Reglamento.

En el ámbito de cementerios municipales, destacan las nuevas previsiones sobre transmisión de titularidad de las concesiones administrativas sobre unidades de enterramiento, la inclusión de aspectos relativos a las visitas organizadas de tipo cultural u otros, la regulación del acceso de animales domésticos, o la titularidad de unidades de enterramiento por parte de entidades jurídicas distintas a las religiosas.

En el ámbito de los servicios funerarios, se incluye un nuevo capítulo V relativo a los servicios funerarios gratuitos de carácter social, integrando y mejorando así el contenido de las normas municipales que actualmente regulan este ámbito, a las que antes nos referíamos, y que quedan derogadas.

II

En relación con el procedimiento seguido de cara a la elaboración del reglamento modificativo, y hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar lo siguiente en relación con las obligaciones legales aplicables:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) el proyecto de modificación está incluido en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA JEFA ASESORÍA JURÍDICA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - LETRADO GENERAL

Fecha Firma: 17/03/2023 11:18:49
Fecha Firma: 17/03/2023 13:59:54





año para 2021 (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de diciembre de 2020).

2. Según se desprende de la MAIN, mediante Acuerdo de 2 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó someter a consulta pública la modificación propuesta, desde el 6 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre del mismo año, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LPAC.

3. Del procedimiento y documentación aportada se deriva la justificación relativa al cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, que se trasladan al preámbulo de la norma, todo ello en cumplimiento del artículo 129 de la LPAC.

4. Igualmente, a efectos de impacto presupuestario, se indica en la MAIN que “la aprobación de esta propuesta normativa no comporta impacto alguno en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid” y a efectos de impacto de género, se indica en dicha Memoria que “se prevé un impacto nulo por la incapacidad de incidir en situaciones preexistentes y por la no generación de desigualdades con la regulación contenida en la modificación planteada”.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación del reglamento modificativo.

III

En lo que se refiere al articulado, a la vista de la normativa estatal y autonómica aplicable, se considera que todas las prescripciones son ajustadas a derecho.

Conclusiones

Única. Examinado el borrador de anteproyecto de Reglamento **por el que se modifica el reglamento de prestación de servicios funerarios y cementerios, de 25 de mayo de 2016,**

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA JEFA ASESORÍA JURÍDICA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - LETRADO GENERAL

Fecha Firma: 17/03/2023 11:18:49
Fecha Firma: 17/03/2023 13:59:54





habiéndose cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la norma, y en cuanto a las prescripciones sustantivas de la misma, siendo estas ajustadas a Derecho, procede **informar favorablemente** el mismo.

Este informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 12.3.a) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Letrada Jefa
M^a Luisa Ortiz Vaamonde

V^oB^o

El Letrado General

Jorge González Cortade

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA JEFA ASESORÍA JURÍDICA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - LETRADO GENERAL

Fecha Firma: 17/03/2023 11:18:49
Fecha Firma: 17/03/2023 13:59:54

